



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°93

De 5 de marzo de 2024

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales a la Fundación Jesús Luz de Oportunidades, por la entrada a las instalaciones del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano y el Gazebo, para quince (15) Adultos acompañados de cuatro (4) Técnicos que participarán de un Taller de Desarrollo Personal con el Tema "Cultura y Relaciones Sociales" el cual se llevará a cabo el jueves 14 de marzo de 2024, en horario de 9:00 de la mañana en adelante.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Ricardo Precilla C., Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Licda. Walquiria González, Trabajadora Social y Coordinadora del Proyecto MIDES de la Fundación Jesús Luz de Oportunidades, solicitando la entrada a las instalaciones del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano y el Gazebo, para quince (15) Adultos acompañados de cuatro (4) Técnicos que participarán de un Taller de Desarrollo Personal con el Tema "Cultura y Relaciones Sociales" el cual se llevará a cabo el jueves 14 de marzo de 2024, en horario de 9:00 de la mañana en adelante;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales a la Fundación Jesús Luz de Oportunidades, por la entrada a las instalaciones del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano y el Gazebo, para quince (15) Adultos acompañados de cuatro (4) Técnicos que participarán de un Taller de Desarrollo Personal con el Tema "Cultura y Relaciones Sociales" el cual se llevará a cabo el jueves 14 de marzo de 2024, en horario de 9:00 de la mañana en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M.R.

Acuerdo No.93
Del 05 de marzo de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 06 de marzo de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA